



29/Julio/2011  
Indefinido



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE DE LA EMPRESA “COORDINADOS COLÓN S.A. DE C.V.”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. ALFREDO MOLINAR CRUZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA, EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIAPAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “CECYTECH” REPRESENTADO POR LIC. JOSÉ ALEJANDRO NAVAS SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE ACONTINUACIÓN SE DETALLAN:

### DECLARACIONES

#### I.- “COORDINADOS COLÓN S.A. DE C.V.” DECLARA:

I.1.- Que conforme a sus respectivos ordenamientos legales, “Coordinados Colón S. A de C. V.” cuenta con la facultad necesaria para celebrar el presente convenio, por conducto del Licenciado Alfredo Molinar Cruz, quien cuenta con la capacidad jurídica para celebrarlo.

I.2.- Que el Lic. Alfredo Molinar Cruz en su carácter de legal apoderado de “Coordinados Colón, S. A de C. V.”, tal como lo acredita con el Instrumento Notarial Número 66125, Libro 1247, de fecha 25 de agosto del año 2008, pasada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Titular de la Notaria Número 07 de México, Distrito Federal, poder que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no ha sido aún revocado.

I.3.- Que tiene su domicilio en la 13<sup>a</sup> Avenida Norte Poniente número 198-B, Colonia Centro, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, en el Estado de Chiapas.

I.4. Que cuenta con la siguiente Clave de Registro Federal de Contribuyentes CCO960617MG6

#### II.- EL “CECYTECH” DECLARA:

II.1.- Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos del Decreto número 218 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, con el número 321 de fecha miércoles 22 de junio de 1994.

II.2.- Que tiene por objeto impartir e impulsar la Educación Media Superior Tecnológica en la entidad, propiciando la mejor calidad y vinculación con las necesidades del desarrollo regional y nacional, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto de Creación, capítulo I, artículo 2º.



II.3.- Que se integra con los planteles que sean creados por el propio Colegio en el interior del Estado, previo acuerdo con la Secretaría de Educación Pública y con los planteles cuya solicitud de incorporación sea autorizada por la Secretaría de Educación

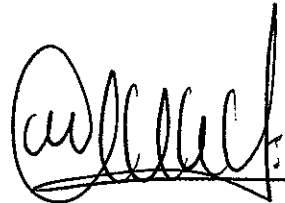
De acuerdo a lo establecido en el capítulo II, artículo 4º, fracciones I y II del Decreto en referencia. Que su objeto es “Impartir e impulsar la Educación Media Superior Tecnológica en la Entidad, propiciando la mejor calidad y vinculación de las necesidades de desarrollo regional y nacional”, de conformidad con el artículo 2 de su Derecho de Creación.

II.4.- Que de acuerdo a la personalidad jurídica que le confiere el Decreto de Creación en el capítulo I, artículo 2º, fracción XIV, tiene la facultad de realizar convenios con otras Instituciones Mexicanas o Extranjeras, estando siempre a los dispuesto por la normatividad aplicable.

II.5.- Que el Lic. José Alejandro Navas Sánchez, en su carácter de Director General, según nombramiento de fecha 15 de octubre de 2010, expedido por el Gobernador del Estado de Chiapas, de acuerdo a lo estipulado en el capítulo III, artículos 11º y 12º del Decreto de Creación, razón por la que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, fracción I, artículo 28, fracciones I y II, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas, así como lo dispuesto en el artículo 13, fracción XII, del Decreto de Creación Número 218, modificado y adicionado mediante Decreto 398, publicado en el Periódico Oficial Número 379, Tomo II, de fecha 30 de agosto del año 2006; y, su fe de erratas al Decreto 398, mediante publicación número 2884-A-2006, en el Periódico Oficial Número 382, de fecha 20 de septiembre del año 2006.

II.6.- Para los efectos legales de este Convenio de Colaboración, señala como su domicilio el ubicado en la Segunda Sur Oriente, número 170, “Edificio Aldo”, Sexto Piso, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

II.7 Que cuenta con la siguiente Clave de Registro Federal de Contribuyentes CEC9406201EO.



### III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

Que es de interés mutuo establecer las bases y mecanismos para el desarrollo de actividades conjuntas que permitan el acceso a los estudiantes y pasantes del “CECyTECH”, para que realicen prácticas, relacionadas al perfil académico de cada alumno.



## CLÁUSULAS

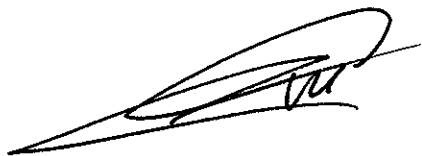
**PRIMERA:** El objetivo del presente convenio es la colaboración entre las partes con la finalidad de vincular la Educación Media Superior, a través de la implementación de los siguientes programas: Llevar en forma coordinada acciones que promuevan y fortalezcan los conocimientos teórico-prácticos de los alumnos por medio de la prestación de las prácticas profesionales, cursos de capacitación y visitas guiadas para los planteles que integran el Colegio.

**SEGUNDA:** Para el cabal cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, la empresa “**Coordinados Colón, S. A. de C. V.**”, se compromete en apoyar en los siguientes rubros:

- a).- En la medida de sus posibilidades proporcionará beca económica por concepto de traslado al lugar donde realizan las prácticas profesionales.
- b).- Determinar el horario y el lugar de la prestación de prácticas profesionales, según corresponda.
- c).- Establecer las actividades a desarrollar para la prestación de las prácticas profesionales.
- d).- Proporcionar la información y asesoría que requieran los estudiantes y pasantes del “**CECyTECH**” que se encuentren realizando prácticas profesionales para el cumplimiento adecuado de las actividades que se encomiendan a realizar según corresponda.
- e).- Proporcionar a la medida de sus posibilidades, el material de trabajo y los medios necesarios que se requieran para el cumplimiento de las actividades según corresponda.
- f).- Extender las cartas de aceptación y constancias de terminación de las prácticas profesionales a los estudiantes o pasantes del “**CECyTECH**”.

**TERCERA:** Por su parte el “**CECyTECH**” se compromete a que los estudiantes y pasantes seleccionados para la realización de las prácticas profesionales, observen en la realización de sus actividades, los siguientes lineamientos:

- a).- Ser alumnos regulares del “**CECyTECH**” ya que hayan cubierto por lo menos el 70% de créditos del plan de estudios.
- b).- Prestar las prácticas profesionales bajo dirección y dependencia de “**Coordinados Colón, S. A. de C. V.**” por el tiempo que indica el Reglamento de Prácticas Profesionales vigente, el cual será por un total de 240 horas.





c).- Permanecer en las instalaciones asignada, durante el horario de actividades asignado por **“Coordinados Colón, S. A. de C. V.”**

d).- Actuar y conducirse con honradez y profesionalismo en el desempeño de las actividades establecidas.

e).- Cumplir con las normas de control de asistencia que fije **“Coordinados Colón, S. A. de C. V.”**

f) .- Informar las actividades realizadas mensualmente en forma de escrito y por triplicado, debiendo proporcionar un ejemplar **“Coordinados Colón, S. A. de C. V.”**, otra para el **“CECyTECH”** y uno para el propio interesado.

g).- Presentar un informe final por escrito de las actividades que se hayan realizado en las unidades operativas de **“Coordinados Colón, S. A. de C. V.”** durante el periodo de las prácticas profesionales, mismo que deberá contener las conclusiones derivadas de su experiencia.

h).- Dar uso adecuado y conservar en buen estado el material y utensilios que **“Coordinados Colón, S. A. de C. V.”** le hubiese facilitado para el desempeño de las actividades encomendadas.

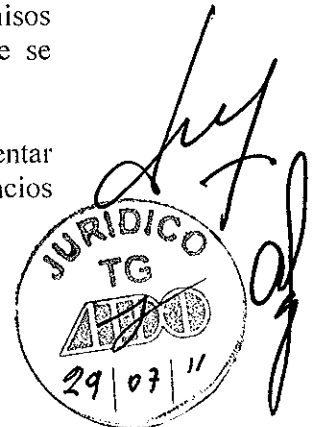
**CUARTA:** Para el logro de los objetivos del presente Convenio, las partes se reunirán por lo menos cada bimestre, para evaluar y proponer las medidas de control que se consideren convenientes, para cumplir eficaz y eficientemente con las obligaciones que del mismo se deriven, teniendo la representación el Director de Vinculación del **“CECyTECH”** ó quien para tal efecto el **“CECyTECH”** designe.

**QUINTA:** Ambas partes convienen que los estudiantes y pasantes que presten sus prácticas profesionales no adquieren ninguna relación ni derecho laboral con **“Coordinados Colón, S. A. de C. V.”**

**SEXTA:** Las partes convienen en resolver de común acuerdo todo lo no previsto en este instrumento, y lo que surja durante su vigencia, teniendo siempre como finalidad el óptimo logro de los objetivos que se pretenden alcanzar.

**SÉPTIMA:** Las partes acuerdan que el presente instrumento podrá ser revisado y en su caso modificado, cuándo consideren oportuno replantear los objetivos y compromisos establecidos en el mismo, mediante la celebración de acuerdos específicos que se consideren parte integral de los mismos.

**OCTAVA:** **“Coordinados Colón, S. A. de C. V.”**, se compromete a presentar mensualmente a la Dirección de Vinculación del **“CECyTECH”**, la lista de los espacios laborales vacantes que tengan en el territorio chiapaneco.





**NOVENA:** Las partes convienen que serán causas de terminación anticipada del presente convenio, con la manifestación de una de los siguientes incisos:

- a) Renuncia voluntaria de cualquiera de las partes, hechas por escrito y con treinta días de anticipación, sin el beneficio académico y administrativo a que tuvieran derecho.
- b) El incumplimiento de las obligaciones del prestador de las Prácticas Profesionales.
- c) A solicitud de “**Coordinados Colón, S. A. de C. V.**” o del “**CECyTECH**” por algunas de las causas señaladas con antelación.

**DECIMA:** Para el cumplimiento del Presente Convenio “**Coordinados Colón, S. A. de C. V.**”, designa como coordinador al Ing. Moisés Gerardo Morales Luna, en su carácter de Gerente de Recursos Humanos, y por el “**CECyTECH**” designa a C.P. Manuel de Jesús Ramos Coutiño, en su carácter de Director de Vinculación.

**DECIMA PRIMERA:** El presente convenio entrará en vigor el día en que se suscriba y tendrá vigencia indefinida, hasta que una de las partes comunique por escrito a la otra su voluntad de darlo por terminado, previa notificación con treinta días naturales de anticipación.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración y entregadas las partes de su contenido y alcance legal, se firma por duplicado en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a los 29 (Veintinueve) días del mes de julio del año 2011 (Dos mil once).

### TITULARES

Por “**Coordinados Colón, S. A. de C. V.**”

Por “**EL CECyTECH**”

LIC. ALFREDO MOLINAR CRUZ  
APODERADO LEGAL

LIC. JOSÉ ALIANDRO NAVAS SÁNCHEZ  
DIRECTOR GENERAL

### TESTIGOS

ING. MOISÉS GERARDO MORALES LUNA  
GERENTE DE RECURSOS  
HUMANOS

C.P. MANUEL DE JESÚS RAMOS COUTIÑO  
DIRECTOR DE VINCULACIÓN DEL CECyTECH

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACION CELEBRADO ENTRE COORDINADOS COLÓN S.A. DE C.V. Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIAPAS.

